I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

CONTRATA ASIMILADO AL GRADO
DE LA PERSONA QUE SE INDICA 000232

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 05 MAYO 2009

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley 18.883, de 1989; las normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades fijadas en la Ley Nº 19.280 de 1993, la Factibilidad de Contracción Nº 100/091/2009, el Certificado Nº 400/090/2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, EL Ordinario Nº 402/052/2009 del Departamneto de Personal y Bienestar, el Memorándum Nº 1100/314/2009 de la Dirección de Control, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo dispuesto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del Dictamen Nº 1886 de 1999; en el sentido de establecer que, una vez regularizada su situación, un funcionario tiene derecho a percibir las remuneraciones retroactivas que correspondan, porque aunque la regla general es que para el desempeño de un cargo público se requiere que medie previamente un decreto de nombramiento, en el evento de comprobarse que el mismo ha sido servido efectivamente, como en la especie, en atención a circunstancias especiales, como la existencia de una orden de la autoridad superior, plasmada en la Factibilidad descrita en el párrafo precedente, persona individualizada en el párrafo siguiente, se encuentra habilitado para percibir las remuneraciones que le corresponderían de haberse sancionado formal u oportunamente la respectiva designación, porque de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de este municipio, lo que se opone al principio de retributo de dar a cada cual lo suyo.

D E C R E T O:

1. Contrátase, a contar del 06 de diciembre de 2008 y mientras sean necesarios sus servicios, sin que dicho nombramiento pueda exceder del 31 de diciembre del mismo año, , asimilado al grado 12° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal, a don **FERNANDO SANDINO SAENZ DIAZ**, cédula de identidad N°5.714.196-4, quién se desempeñará en la Oficina de Concejales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado a este nombramiento, sin expresión de causa.

3. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, fueron adjunto al decreto alcaldicio Nº 201/ 025/2009, el cual se encuentra debidamente registrado por el Órgano Contralor, y se adjunta copia simple.

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 215.34.07.001 denominada "Deuda Flotante de Gastos en Personal" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000232

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:
Contraloria General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Funcionario
Interesado
Secretaria Municipal